

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

• **Descripción del negocio**

D'GRES PISOS Y TECHOS S.A. es una compañía anónima constituida en la ciudad de Quito el 26 de noviembre de 1993, aprobada por la Superintendencia de Compañías por resolución No. 93.1.1.1.2427 del 9 de diciembre de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 17 de diciembre de 1993, habiendo ampliado el objeto social y reformado los estatutos el 22 de abril del 2005, aprobada por la Superintendencia de Compañías por resolución No. 05.Q.IJ.0690 del 21 de febrero del 2005 e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 2 de mayo del 2005. El 15 de julio del 2008 se realiza una fusión de absorción, aumento de capital y reforma de estatutos, aprobada por la Superintendencia de Compañías por resolución No. 08.Q.IJ.003925 del 22 de septiembre de 2008 e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 27 de agosto de 2009.

El objeto social de la Compañía es la comercialización, industrialización y producción de toda clase e bienes muebles y en especial elementos, maquinarias, insumos y materiales para la construcción.

La compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas y Administrada por el Presidente Ejecutivo y Vicepresidente.

El plazo de duración es de cincuenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil.

Los derechos, obligaciones y actividades de la Empresa y de sus accionistas se rigen por las normas establecidas en la Ley de Compañías del Ecuador, en la Ley y Reglamento General de la Ley de Régimen Tributario Interno.

• **Bases de Presentación**

La Compañía mantiene sus registros contables en dólares y de acuerdo con la *Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)* emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad

La presentación de los estados financieros de acuerdo con la *NIIF para las PYMES* exige la determinación y la aplicación consistente de políticas contables a transacciones y hechos.

En algunos casos, es necesario emplear estimaciones y otros juicios profesionales para aplicar las políticas contables del grupo. Los juicios que la gerencia ha efectuado en el proceso de aplicar las políticas contables del grupo y que tengan la mayor relevancia sobre los importes reconocidos en los estados financieros se establecen en las notas que se detallan a continuación.

Las estimaciones más significativas en relación con los estados financieros adjuntos se refieren a la depreciación de activos fijos. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

• **Cuentas por Cobrar**

Un resumen del movimiento de cuentas por cobrar es el siguiente:

	2012	2011
Saldo Inicial	84.110,93	80.483,34
Ventas	2.001.974,09	1.610.208,85
Cobros	<u>1.951.091,27</u>	<u>1.606.581,26</u>
Saldo final	<u>134.993,75</u>	<u>84.110,93</u>

• **Provisión para cuentas incobrables**

Un resumen del movimiento de cuentas incobrables es el siguiente:

	2012	2011
Saldo inicial	(3.276,72)	(2.485,27)
Incremento	<u>(1.335,54)</u>	<u>(791,45)</u>
Saldo final	<u>(4.612,26)</u>	<u>(3.276,72)</u>

• **Retención de Impuesto a la renta**

Representan el movimiento de las retenciones de impuesto a la renta que le han sido efectuadas a la empresa, por el año 2012 y 2011. El movimiento de la misma es como sigue:

	2012	2011
Saldo inicial	12.433,31	12.348,22
Retenciones en la fuente	12.976,88	10.823,00
Anticipo pagado	2.801,60	1.410,34
Devolución pagos exceso		1.654,03
Retenciones no reconocidas SRI		24,34
Provisión impuesto a la renta	<u>10.037,46</u>	<u>10.469,88</u>
Saldo final	<u>18.174,33</u>	<u>12.433,31</u>

• **Inventarios**

Los inventarios de productos se encuentran valorados a los costos históricos, los costos no exceden el valor de mercado. El costo de ventas se determina por el método promedio. El movimiento de inventarios fue como sigue:

	2012	2011
Saldo inicial	555.494,73	338.482,61
Compras	1.310.017,22	1.262.343,97
Costo de ventas	<u>1.315.530,42</u>	<u>1.045.331,85</u>
Inventario final	<u>549.981,53</u>	<u>555.494,73</u>
Mercadería en tránsito	<u>22.868,42</u>	<u>3.836,37</u>
Total inventarios	<u>572.849,95</u>	<u>559.331,10</u>

• **Activo Fijo**

Los activos fijos se encuentran registrados a su valor de adquisición.

Terrenos y edificios se encuentran registrados en base al avalúo del 2012 determinado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Las erogaciones por mantenimiento y reparación se cargan a gastos al incurrirse, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan.

La depreciación se calcula de acuerdo al método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos relacionados:

Las tasas de depreciación anual de estos activos son las siguientes:

Edificios e instalaciones	5%
Muebles y Enseres	10%
Equipos de Computación	33%
Otros Equipos Menores	20%

Un resumen de esta cuenta al 31 de diciembre, fue como sigue:

	2012	2011
Terreno	537.279,64	98.155,00
Edificios	435.695,00	
Equipo de computación y software	8.896,00	7.476,00
Vehículos, equipo de transporte	169.137,24	182.479,88
Total activo fijo	1.151.007,88	288.110,88
(-) Depreciación Acumulada Activo Fijo	<u>(118.949,55)</u>	<u>(72.807,28)</u>
Total activo fijo, neto	<u>1.032.058,33</u>	<u>215.303,60</u>

El movimiento del activo fijo fue como sigue:

	2012	2011
Saldo inicial	288.110,88	328.786,99
Incremento	26.808,89	27.435,85
Revalorización de activos	874.819,64	
Retiro	<u>38.731,53</u>	<u>68.111,96</u>
Saldo final	<u>1.151.007,88</u>	<u>288.110,88</u>

El movimiento de la depreciación acumulada fue como sigue:

	2012	2011
Saldo inicial	(72.807,28)	(108.415,79)
Depreciación	(74.310,38)	(32.503,45)
Revalorización de activos	(10.563,42)	
Retiro	<u>38.731,53</u>	<u>68.111,96</u>
Saldo final	<u>(118.949,55)</u>	<u>(72.807,28)</u>

- **Inversiones**

Corresponde a la inversión que mantiene en la empresa Depósito Comercial Público Decompifo S.A.

	2012	2011
Saldo inicial	2.000,00	2.000,00
Incremento de capital	<u>5.000,00</u>	<u>0,00</u>
Saldo final	<u>7.000,00</u>	<u>2.000,00</u>

- **Proveedores**

Representa el valor pendiente de pago a proveedores locales y del exterior, al 31 de diciembre. Estos pasivos no tienen costo financiero.

	2012	2011
Locales	441.936,84	312.180,14
Exterior	113.135,12	88.185,19

- **Préstamos bancarios**

Banco Pichincha, préstamo con tasa de interés 11.6%, pagadero en cuotas mensuales.

- **Participación empleados**

De acuerdo a las leyes laborales vigentes, la Compañía debe destinar el 15% de su utilidad anual antes de impuesto a la renta, para repartirlo entre sus trabajadores.

El movimiento de la participación empleados:

	2012	2011
Saldo inicial	7.698,44	4.668,82
Pagos efectuados	7.698,44	4.668,82
Provisión del año	7.701,38	7.698,44
Saldo final	<u>7.701,38</u>	<u>7.698,44</u>

- **Impuesto a la Renta**

La provisión para el impuesto a la renta del 2012 es calculada aplicando la tasa del 23%, del 2011 fue 24%. La Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento señala que las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el País y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tasa impositiva del 23% sobre su base imponible.

El movimiento de impuesto a la renta:

	2012	2011
Anticipo determinado por SRI	13.624,60	12.050,67
Provisión del año	<u>10.037,49</u>	<u>10.469,88</u>
Diferencia entre anticipo e impuesto a la renta provisionado	<u>3.587,11</u>	<u>1.580,79</u>

- **Préstamos de Accionistas**

Corresponde a préstamos de accionistas, sin vencimiento. Tienen costo financiero con la tasa del 10% de interés anual.

- **Capital Social**

El capital social está dividido en 7.000 acciones ordinarias y nominativas suscritas y en circulación a valor nominal de US\$ 1,00 dólar cada una.

- **Reserva legal**

La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

- **Resultados Acumulados**

El saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas de la Empresa y puede ser utilizado para la distribución de dividendos o aumento de capital.

- **Transacciones entre Compañías relacionadas**

Las transacciones con partes relacionadas:

	2012	2011
Alicanver S.A.		
Compras	155,399,04	91,324,52
Arriendos pagados	30,000,00	30,000,00
Ventas	16,113,91	7,053,86

Decompifo S.A.		
Arriendos cobrados	6,000,00	6,000,00

- **Precios de Transferencia**

En el Registro Oficial N.º 494 de fecha 31 de diciembre de 2004, se publicó la reforma al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, estableciendo que para la determinación del Impuesto a la Renta, los Precios de Transferencia deben cumplir el Principio de Plena Competencia.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 2430, del 31 de diciembre de 2004 se establece que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán en las oficinas del Servicio de Rentas Internas, el Anexo de Precios de Transferencia e Informe Integral de Precios de Transferencia referente a sus transacciones con estas partes, en un plazo no mayor a dos meses a la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en la forma y con el contenido que establezca la Administración Tributaria mediante Resolución General, en función de los métodos y principios establecidos en el mismo.

Al respecto el Director General del Servicio de Rentas Internas con fecha 11 de abril de 2008 emitió la resolución NAC-DGER2008-0464 publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de abril de 2008, en la cual establece que los contribuyentes sujetos al Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo periodo fiscal por un monto acumulado superior a US\$ 1,000,000 deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Precios de Transferencia.

Mediante Resolución NAC-DGER2008-0464 publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de abril de 2008, y sus reformas incluidas en las resoluciones NAC-DGER2008-1301 y NAC-DGERCG09-00286, se establece que los sujetos pasivos cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas del exterior - incluyendo paraísos fiscales sean superiores a US\$ 3,000,000 deberán presentar el Anexo de Operaciones con partes relacionadas del exterior; y entre US\$ 1,000,000 u US\$ 3,000,000 si la proporción de operaciones con partes relacionadas del exterior con respecto a los ingresos es superior al 50%. Adicionalmente, por un monto superior a US\$ 5,000,000 deberán presentar el informe Integral de Precios de Transferencia.

En adición, La Ley de Régimen Tributario Interno publicada en el Suplemento del R.O. No. 94 del 23 de diciembre de 2009 establece que estarán exentas del Régimen de Precios de Transferencia los sujetos pasivos que:

1. Presenten un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables;
2. No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y
3. No mantengan suscrito con el estado contrato para la exploración o explotación de recursos no renovables.

Sin embargo, la resolución No. NAC-DGERCG11-00029, publicada en el R.O. No. 3737 del 28 de enero del 2011 establece que estos contribuyentes deberán presentar un detalle de sus operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

En la última reforma del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el R.O. No. 209 del 8 de junio de 2010, el artículo 84 recalca que el Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia, se debe presentar en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta; y la no presentación, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada con multa de hasta US\$ 15,000.

Al 31 de diciembre del 2012 y 2011, la Empresa no ha registrado en sus resultados transacciones con partes relacionadas que superen los montos antes citados, por lo tanto la Empresa no está obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencias.

Alamparo Moya L

1703452183001